



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cajamarca, 12 de Diciembre del 2022



Firmado digitalmente por ALVARADO
PALACIOS DE MARIN Edith Irma
FAU 20529629355 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.12.2022 14:42:09 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001837-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- Solicitud de la magistrada Yolanda Beatriz Montenegro Alvarado, Jueza Titular del Séptimo Juzgado de Paz Letrado Laboral de Cajamarca.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Con fecha 12 de diciembre del presente año, la magistrada Yolanda Beatriz Montenegro Alvarado, solicita se le conceda licencia con goce de haber por haber sido intervenida quirúrgicamente y, por tal razón, le han prescrito descanso médico por 11 días, a partir del 08 al 18 de diciembre de 2022, según lo acredita con el Certificado Médico N° 0012659, expedido por la Dra. Liz García Chávez, que adjunta a la presente.

SEGUNDA.- El Reglamento de Licencias para Magistrados aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ¹, en su artículo 20° establece que: *"El Magistrado que por hallarse enfermo no pudiese asistir a laborar comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos de que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado"*. Asimismo, en sus artículos 8° y 21° puntualiza que los magistrados y magistradas tienen derecho a gozar de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, debiendo para tal efecto presentar su solicitud ante el órgano competente adjuntando el certificado médico que acredite su estado de salud, el cual debe contener con precisión el tiempo de descanso necesario para su recuperación. Finalmente, el artículo 9° del mismo dispositivo reglamentario señala que la concesión de la licencia por motivo de enfermedad, gravidez, adopción o fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, son de carácter preceptivo u obligatorio.

TERCERA.- En este contexto normativo, estando a la solicitud presentada por la referida magistrada, mediante la cual solicita licencia con goce de haber, por motivo a

¹ De fecha 05.02.2004





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

que ha sido intervenida quirúrgicamente, razón por la que su médico tratante Dra. Liz García Chávez le concedió descanso por 11 días (a partir del 08 al 18 de diciembre) según se advierte del Certificado Médico N° 0012659 que adjunta; en tal sentido, corresponde conceder la licencia solicitada.

CUARTA.- Como consecuencia y conforme al artículo 122° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial: *“La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos”*; por lo que, corresponde disponer las acciones necesarias a fin que el servicio de administración de justicia no se vea afectado por ningún motivo.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- CONCEDER licencia con goce de haber por motivos de salud, a la señora magistrada **Yolanda Beatriz Montenegro Alvarado**, Jueza Titular del Séptimo Juzgado de Paz Letrado Laboral de Cajamarca, por 11 días: desde el **08 al 18 de diciembre de 2022**.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el despacho del Séptimo Juzgado de Paz Letrado Laboral de Cajamarca, durante los días de licencia de la mencionada magistrada, al Juez Supernumerario **Juan Carlos Rabanal Aliaga**, del Cuarto Juzgado de Paz Letrado Laboral de Cajamarca.

Artículo Tercero.- RECOMENDAR al magistrado encargado que de manera efectiva se haga a cargo del juzgado mencionado, lo cual incluye la firma del despacho diario, participación de todos los actos procesales y audiencias.

Artículo Cuarto.- PÓNGASE en conocimiento la presente resolución a la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Laboral de Cajamarca y a los magistrados mencionados, para los fines pertinentes.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Quinto.- PRECISAR que interviene la Juez Superior Edith Irma Alvarado Palacios de Marín, por vacaciones del titular.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

EDITH IRMA ALVARADO PALACIOS DE MARIN

Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EAP/lbc

